

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9  
DE 04 OCTUBRE DE 2024**



<b>FECHA Y HORA:</b>	Octubre 04	4:00 PM
<b>TEMA PRINCIPAL:</b>	Segundo debate proyecto de acuerdo N°020 de 2024	Clausura sesiones extraordinarias a cargo de la secretaria de hacienda Diana Cateryne Valderrama Jiménez.
<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA No:</b>	09	
<b>PONENTE:</b>	Juliana Sepúlveda	
<b>PRÓXIMA SESIÓN:</b>		

Siendo las 4:08 pm se da inicio a la sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Himno a Caldas.
4. Segundo debate proyecto de acuerdo N°020 de 2024 "por medio del cual se realizan unos traslados y unas adiciones al presupuesto general del Municipio de Caldas Antioquia para la vigencia 2024"
5. Clausura sesiones extraordinarias a cargo de la secretaria de hacienda Diana Cateryne Valderrama

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 1 de 16

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9**  
**DE 04 OCTUBRE DE 2024**



**PUNTO PRIMERO.** Llamado a lista y verificación del quórum.

<b>NOMBRE CONCEJAL</b>	<b>ASISTENCIA</b>
ARANGO VALENCIA JAMES ANDRES	Presente
BAENA RAMIREZ JUAN CAMILO	Presente
BEDOYA CASTAÑO JAIME	Presente
ESPINOSA CASTRO ANGELA MARIA	Presente
GUZMÁN ETCHEVERRY FABIO DE JESUS	Presente
HURTADO BETANCUR JONATHAN	Presente
JIMENEZ GRANADOS JHON FREDY	Presente
ARREDONDO SEPULVEDA JULIANA	Presente
QUERUBIN LOAIZA SEBASTIAN	Presente
QUIROZ COLORADO ASTRID JANETH	Presente
RESTREPO HENAO YENIFER	Presente
RODRIGUEZ MOLINA JOSE DAVID	Presente
VELASQUEZ ORTIZ JHON JAIRO	Presente
VERGARA OCHOA LUIS ANIBAL	Presente
YEPES TORRES LUIS HERNANDO	Presente

Le informo Sr. presidente que tenemos suficiente quórum para deliberar y decidir.

**PUNTO SEGUNDO.** Aprobación del orden del día.

Le informo señor presidente que el orden del día fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO TERCERO.** Himno a Caldas.

**PUNTO CUARTO.** Segundo debate proyecto de acuerdo N°020 de 2024 “por medio del cual se realizan unos traslados y unas adiciones al presupuesto general del Municipio de Caldas Antioquia para la vigencia 2024”

Voy a dar lectura de la ponencia, señor presidente.

Autor de la iniciativa Jorge Mario Rendón Vélez, alcalde, ponente Juliana Sepúlveda Arredondo concejala.

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9 DE 04 OCTUBRE DE 2024



Respetados concejales.

Por asignación realizada por el señor presidente de la corporación mediante resolución número 063 del 28 de septiembre de 2024, me permito presentar ponencia para segundo debate del proyecto acuerdo número 020 del 27 de septiembre de 2024, por medio del cual se realizan unos traslados y unas adiciones al presupuesto general del municipio de Caldas, Antioquia, para la vigencia 2024 ante la plenaria, acogiéndome al acuerdo número 001 del 2 de marzo de 2020 del reglamento interno del concejo.

Contenido de la ponencia.

El Gobierno Municipal conforme a las competencias que la Constitución Nacional y la Ley le atribuyen y teniendo en cuenta que la gestión eficiente de los recursos es fundamental para el desarrollo municipal, debe realizar un ejercicio constante de actualización y ordenamiento de los mismos. Todo esto implica que una vez se trazan los objetivos y las metas del plan de desarrollo, es imperativo realizar ajustes presupuestales que permitan asegurar los recursos y alinearlos con las prioridades y necesidades que se han identificado, lo que permitirá la ejecución de los proyectos de una manera adecuada y eficiente. De esta manera, es necesario tener un presupuesto municipal coherente, armónico y acorde a las necesidades del territorio que permitan cumplir con la inversión social y los gastos de funcionamiento que desde la administración se requieren, razón por la cual es necesario adicionar recursos al presupuesto de la vigencia actual para ejecutar de manera oportuna los programas y proyectos establecidos, y en el mismo sentido garantizar el normal y eficiente funcionamiento de la administración, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Los movimientos presupuestales que se están tramitando en este proyecto de acuerdo se encuentran debidamente estudiados y aprobados por el concejo municipal de política fiscal, CONFIS.

Traslados y adiciones presupuestales.

La administración municipal solicita al honorable consejo la aprobación de unas adiciones y unos traslados solicitados por las secretarías. Iniciando con las adiciones, los recursos que se han sobre ejecutado por fondos comunes por su categoría de recursos propios, estos pueden ser destinados a cualquiera de los tres agregados del presupuesto, funcionamiento, deuda o inversión. En este caso, se requiere adicionar el agregado de funcionamiento para fortalecer

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 3 de 16

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9 DE 04 OCTUBRE DE 2024



Concejo  
de Caldas  
Antioquia

los rubros asociados a la administración central los siguientes, cesantías retroactivas, dominicales y festivos, y gastos electorales. Asimismo, la Secretaría de Educación puede cubrir el pago de servicios públicos de las instituciones educativas con cargo al Sistema General de Participaciones, pero revisando dicho recurso no alcanzaría para terminar de cubrir esta obligación hasta el mes de diciembre.

Razón por la cual tendrá que asumirse con cargo a recursos propios en el agregado de inversión, adicionando entonces un valor de cincuenta millones de pesos. Para el instituto de deportes, en días pasados las delegaciones de gimnasia, tenis de mesa, atletismo, ajedrez, boxeo y fútbol clasificaron a los juegos departamentales Intercolegiados, razón por la cual debemos fortalecer algunos rubros con el fin de poder contar con los recursos para todo el tema logístico como transporte, alimentación, alojamiento y transporte interno de los jugadores. Tasa del deporte. Estos recursos deben ser adicionados al INDEC para que sean ejecutados en un ochenta por ciento para actividad física y el veinte por ciento restante al concepto de refrigerio y transporte, tal como está dispuesto en la normatividad vigente. Secretaría de Planeación. Esta dependencia requiere fortalecer el banco de proyectos, que es fundamental para poder trazar los lineamientos necesarios para la elaboración de proyectos que nos permitan abrir las puertas a la cofinanciación departamental, nacional e incluso participar en proyectos de cooperación internacional. Asimismo, se realizará una adición de recursos de destinación específica del fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, recurso que se utiliza para el pago de subsidios que se otorgan a los estratos 1, 2, 3 del municipio. También se cuenta con una adición de recursos de la Ley 99, los cuales son destinados específicamente para la consecución de un predio de conservación ambiental. Secretaría de Movilidad. La Secretaría de Movilidad requiere dar continuidad a los procesos que se ejecutan a través de los contratos de prestación de servicios, los cuales se requieren para apoyar las actividades de comunicación de las dependencias, atención y apoyo a los usuarios, entrega de vehículos inmovilizados por el cuerpo de agentes de tránsito y de policía de carretera, archivo, digitalización, custodia de la información y demás actividades de fortalecimiento de capacidad operativa y apoyo administrativo y operativo de las diferentes necesidades y actividades desde la Secretaría de Movilidad del municipio de Caldas, Antioquia. La Secretaría de Infraestructura, debido a las constantes lluvias de los últimos días y atendiendo a que nos encontramos

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 4 de 16

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9 DE 04 OCTUBRE DE 2024



atravesando el fenómeno de la niñita, las instituciones educativas se han visto nuevamente afectadas en su infraestructura, afectando directamente a nuestra población estudiantil. Es por esto que se requiere realizar unos traslados presupuestales que permitan fortalecer los rubros e iniciar actividades que permitan mitigar el riesgo que se presenta en estos momentos. Se obtuvieron ingresos por concepto de intereses de una mora de sobretasa bomberil, recurso que se está ejecutando por parte de la unidad de gestión del riesgo. Personería municipal. La personería municipal requiere dar continuidad a los procesos de atención y protección del ciudadano, por tanto es necesario asignar recursos para no afectar la prestación de los servicios prestados. Casa de cultura, esta entidad es quien debe velar por todas las actividades culturales que se realizan en el territorio, es así como se busca con este recurso propiciar la integración de las comunidades urbanas y rurales, estimular el talento de los artistas locales e impulsar el emprendimiento y la gastronomía. La casa municipal de la cultura brinda una oferta académica amplia a la población, oferta que en la semana tradicional de la identidad y memoria caldeña se desarrolla con un mayor auge, en donde se descentralizarán algunos de los programas otorgados por la entidad, situación que generará un despliegue logístico que requiere un fortalecimiento financiero para poder ejecutar las actividades planeadas. También se adicionarán recursos provenientes de la estampilla Procultura, los cuales también ayudan a fortalecer los diferentes proyectos que ejecuta esta entidad. Secretaría de Seguridad y Convivencia, se tiene sobre ejecución de la estampilla para la justicia familiar, la cual se creó con la finalidad de fortalecer la comisaría del municipio. Por otro lado, se evidencia un mayor recaudo en el fondo de seguridad, FONSET, el cual también se encuentra con una destinación específica para el fortalecimiento de la fuerza pública del municipio, aquellas acciones que permitan ejecutar los programas y proyectos estipulados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. A su vez, también se ha obtenido un ingreso representativo por concepto de multas de código de policía. Fondo local de salud y secretaria de salud. Se obtuvieron en este mes ingresos superiores a los programados por concepto de Coljuegos, es decir, un veinticinco por ciento, los cuales pueden ser utilizados por la Secretaría de Salud para el fortalecimiento de la dependencia. También se obtuvo un comportamiento superior de los rendimientos financieros del Sistema General de Participaciones en Salud Pública, propósito general, régimen subsidiado y oferta. Adicionalmente, la estampilla del adulto mayor. La contratación que se ha venido adelantando en la administración ha permitido que la

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 5 de 16

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9 DE 04 OCTUBRE DE 2024



estampilla Pro Bienestar del Anciano se sobre ejecute, razón por la cual debe ser adicionada a la Secretaría de Salud para fortalecer las actividades que se desarrollan dentro del programa del adulto mayor. Por lo tanto, se requiere la creación de un rubro para la dotación de uniformes para los centros de vida de adulto mayor, los cuales serán cubiertos con los recursos de estampilla del adulto mayor. Estos recursos ingresan a la secretaría para fortalecer los programas de discapacidad, plan de inversiones colectivas PIC y el fortalecimiento de la dependencia. La secretaría de salud requiere trasladar seis millones de pesos para el rubro con el fin de garantizar el funcionamiento y la continuidad de la prestación de los servicios ofertados por el Sisbén.

### Fundamentos constitucionales.

El artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia establece las atribuciones del alcalde puntualmente el numeral 5 que indica presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. Adicionalmente, el numeral 9 reza ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. El artículo 209 de la Constitución Nacional establece las directrices bajo las cuales se debe operar la función administrativa en Colombia, delineando los principios y fines que deben regir dicha función administrativa en Colombia, los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad son fundamentales para garantizar que la administración pública actúe de manera eficiente, ética y transparente, en beneficio de los intereses generales de la sociedad.

### Fundamentos legales.

En cuanto a leyes, el estatuto orgánico de presupuesto, el cual está establecido mediante el decreto 111 de 1996, es una de las principales normas que regula la gestión presupuestal a nivel nacional, este estatuto proporciona los lineamientos normativos y los procedimientos que deben utilizarse al momento de adelantar modificaciones al presupuesto.

Dentro de los artículos setenta y seis, setenta y siete, setenta y nueve y ochenta al ochenta y cuatro del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, se enmarcan las disposiciones

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9 DE 04 OCTUBRE DE 2024



relevantes al momento de realizar modificaciones al presupuesto. Dentro de esos artículos se hace alusión a los parámetros que se deben tener en cuenta para realizar una modificación al presupuesto. La evaluación de su viabilidad y la aprobación por parte de las autoridades competentes. ¿Qué tipos de modificaciones pueden realizarse? Como por ejemplo, los traslados entre partidas presupuestales y adiciones o reducciones, asimismo, indican qué aspectos como la viabilidad, la disponibilidad de recursos, la legalidad de la modificación y su impacto en los objetivos y metas establecidos y los mecanismos de control. Son aspectos que deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar una modificación presupuestal. El artículo 79 del Decreto 111 de 1996, establece los procedimientos para la apertura de créditos adicionales en el marco de la ejecución del Presupuesto General de la Nación. Estos créditos se presentan cuando es necesario incrementar el monto de las apropiaciones y estas para complementar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley. Dentro del artículo 80 del decreto en mención, indica que el gobierno nacional presentará al congreso nacional proyectos de Ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

En concordancia con las normativas presupuestarias mencionadas y ante situaciones que puedan surgir por razones técnicas, financieras, jurídicas o de conveniencia, es necesario entonces contar con la capacidad de ajustar el presupuesto general con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo. Por tanto se presenta el siguiente objetivo de la iniciativa. Este proyecto de acuerdo busca financiar los proyectos de la administración, atendiendo a las necesidades de la población y permitiendo ejecutar los programas que se encuentran en ejecución.

Concepto de la ponente.

Con base en la anterior, la administración municipal pone a consideración del honorable concejo el presente proyecto de acuerdo para su discusión y aprobación. Esperamos de ustedes honorables concejales den trámite a esta importante iniciativa mediante la cual se

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9  
DE 04 OCTUBRE DE 2024**



---

propende llevar a cabo una correcta ejecución del presupuesto cumpliendo con la normatividad y con los principios presupuestales establecidos.

Por tanto que en mérito de lo anterior se establece el siguiente articulado.

Primero, traslado presupuestal, aprobar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del municipio de Caldas, Antioquia, para la vigencia fiscal 2024, por un valor de novecientos cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y siete pesos. Artículo dos, adición presupuestal, adicional en el presupuesto de ingresos del municipio de Caldas, Antioquia, los recursos sobre ejecutados con corte al 26 de septiembre de 2024, la suma de novecientos sesenta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos con sesenta y seis centavos. Artículo tres, adición presupuestal. Adicional en el presupuesto de gastos del municipio de Caldas, Antioquia, los recursos sobre ejecutados con corte al 26 de septiembre de 2024, la suma novecientos sesenta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos con sesenta y seis centavos. Por último, artículo cuarto, el presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

En la comisión se presentaron las siguientes enmiendas, fueron 2 enmiendas que serán destinadas de esta manera. En el artículo uno dice traslado presupuestal, aprobar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del municipio de Caldas, Antioquia, para la vigencia fiscal 2024 por valor de novecientos cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y siete pesos. Hubo un error de de digitación entre los rubros, dos punto tres punto dos punto cero dos punto cero dos punto cero ocho punto cero tres, infraestructura vial, y el dos punto tres punto dos punto cero dos punto cero dos punto cero ocho punto cero cuatro, infraestructura educativa. Estos rubros los pueden encontrar en la página 26 de la segunda ponencia, que fue enviado a sus correos electrónicos con anterioridad y la enmienda número dos hace relevancia al artículo número tres. El artículo número tres habla de la adición presupuestal. Adicionar en el presupuesto de gastos del municipio de Caldas, Antioquia, los recursos sobre ejecutados con corte al 26 de septiembre de 2024. La suma de novecientos sesenta y nueve millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos con sesenta y seis centavos. Esta enmienda hace relevancia a

---

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 8 de 16

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9 DE 04 OCTUBRE DE 2024



Concejo  
de Caldas  
Antioquia

---

que se desistió de la consulta que se iba a realizar en el mes de noviembre, razón por la cual los diez millones de pesos que serían destinados para la registraduría por conceptos de gastos electorales de la administración central, se asignan a la Secretaría de Salud para fortalecer el programa de discapacidad. Para fundamentar esta enmienda, entonces se allega el oficio de la registraduría que dice lo siguiente:

Bogotá, 18 de septiembre de 2024

Para delegados departamentales registradores distritales y municipios auxiliares.

Asuntos, comunicación, desistimiento de la consulta popular partido polo democrático alternativo, cordial saludo. De acuerdo con la resolución número 04812 del 18 de septiembre del Consejo Nacional electoral, por la cual se acepta el desistimiento de realizar consulta popular y se abstiene de iniciar investigación administrativa en contra del partido Polo Democrático Alternativo por retractarse de su voluntad inicial de acudir a este mecanismo con posterioridad al plazo establecido mediante resolución número 00982 de 2024, de manera atenta, me permito informarles que no se realizará consulta popular por parte del partido Polo Democrático Alternativo. Asimismo, se le solicitará el acto administrativo que deje sin efecto el calendario electoral que se estableció para la realización de la consulta. Esta notificación se surte de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

De esta manera se fundamenta el porqué de la enmienda y terminamos con el informe de la comisión a la plenaria. El presente proyecto de acuerdo fue aprobado por 3 concejales de 4 concejales presentes en la comisión de presupuesto o segunda.

Proposición.

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la constitución y la Ley, me permito presentar a la plenaria ponencia positiva para segundo debate del proyecto de acuerdo número 020 del 26 de septiembre de 2024, por medio del cual se realizan unos traslados y adiciones al presupuesto general del municipio de Caldas, Antioquia, para la vigencia 2024 y dejo a consideración de los integrantes de la plenaria la aprobación del mismo.

---

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 9 de 16

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9  
DE 04 OCTUBRE DE 2024**



---

De esta manera terminó la lectura de la ponencia, señor presidente.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJALA JULIANA SEPULVEDA.**

Resaltar de este proyecto de acuerdo como lo hablamos en comisión, que hoy es muy importante sacar adelante las fiestas del aguacero y aportar a que el municipio pueda hacer estos procesos de forma efectiva, además de los demás traslados que están de forma específica dentro del proyecto de acuerdo. Entonces, por eso quiero invitar a que mis compañeros concejales aprueben dicho proyecto para que la administración municipal pueda sacar adelante todas estas gestiones de forma rápida y efectiva. Gracias, señor presidente.

Se abre la discusión.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL ANÍBAL VERGARA.**

Simplemente quería dejar como constancia que quede en el acta que esté incorporado no se suma a dar el voto positivo porque ya lo he decantado varias veces en este recinto, a pesar de que la secretaría de hacienda manifiesta que en la Gobernación de Antioquia no han proferido alguna invalidez sobre los proyectos de acuerdo que sobre el mismo tema se han realizado este año y siempre lo he dicho, es que para mí la Gobernación de Antioquia en sus decisiones no es sacralizada ni es la última palabra, se ha visto múltiples veces como la Gobernación de Antioquia inclusive envían proyectos de acuerdo para que sean revisados por el tribunal administrativo, porque presuntamente no son válidos y el tribunal administrativo ha devuelto estas quejas o digamos han revocado estas decisiones de la gobernación donde le han dado validez a muchos proyectos de acuerdo, o sea que yo me sujeto a mis principios de verdad exegéticos, normativos y lo que está aplicado en la norma, no por eso queriendo troncar una necesidad que tiene digamos las diferentes secretarías, no quiero que se vea como que es que siempre se opone a a estos traslados porque la secretaría lo necesita pero no es la debida forma yo me quiero curar en salud señores concejales, de pronto una anualidad siempre por ahí algún día puede aparecer, uno no sabe y nosotros después de que salgamos del concejo

---

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 10 de 16

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9  
DE 04 OCTUBRE DE 2024**



tenemos un tiempo de gracia donde podemos ser investigados entonces muchachos no es porque la Gobernación de Antioquia que por ningún lado es tribunal ni es un juzgado administrativo podemos entonces tragar entero, deajo plasmado entonces secretaria para que quede en el acta que por ese motivo esté corporado no se suma a votar positivo este proyecto de acuerdo.

Continúa la discusión. Anunció que va a cerrarse, queda cerrada. Secretaria, vamos a poner entonces en consideración la votación para la ponencia y la proposición.

Votación de la ponencia y proposición.

<b>NOMBRE CONCEJAL</b>	<b>ASISTENCIA</b>
ARANGO VALENCIA JAMES ANDRES	Positivo
BAENA RAMIREZ JUAN CAMILO	Positivo
BEDOYA CASTAÑO JAIME	Positivo
ESPINOSA CASTRO ANGELA MARIA	Positivo
GUZMÁN ETCHEVERRY FABIO DE JESUS	Positivo
HURTADO BETANCUR JONATHAN	Positivo
JIMENEZ GRANADOS JHON FREDY	Positivo
ARREDONDO SEPULVEDA JULIANA	Positivo
QUERUBIN LOAIZA SEBASTIAN	Positivo
QUIROZ COLORADO ASTRID JANETH	Positivo
RESTREPO HENAO YENIFER	Positivo
RODRIGUEZ MOLINA JOSE DAVID	Positivo
VELASQUEZ ORTIZ JHON JAIRO	Positivo
VERGARA OCHOA LUIS ANIBAL	Negativo
YEPES TORRES LUIS HERNANDO	Positivo

Le informo, señor presidente, que la ponencia y la proposición fue aprobada por 14 concejales de 15 concejales presentes.

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 11 de 16

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9  
DE 04 OCTUBRE DE 2024



NOMBRE CONCEJAL	ASISTENCIA
ARANGO VALENCIA JAMES ANDRES	Positivo
BAENA RAMIREZ JUAN CAMILO	Positivo
BEDOYA CASTAÑO JAIME	Positivo
ESPINOSA CASTRO ANGELA MARIA	Positivo
GUZMÁN ETCHEVERRY FABIO DE JESUS	Positivo
HURTADO BETANCUR JONATHAN	Positivo
JIMENEZ GRANADOS JHON FREDY	Positivo
ARREDONDO SEPULVEDA JULIANA	Positivo
QUERUBIN LOAIZA SEBASTIAN	Positivo
QUIROZ COLORADO ASTRID JANETH	Positivo
RESTREPO HENAO YENIFER	Positivo
RODRIGUEZ MOLINA JOSE DAVID	Positivo
VELASQUEZ ORTIZ JHON JAIRO	Positivo
VERGARA OCHOA LUIS ANIBAL	Negativo
YEPES TORRES LUIS HERNANDO	Positivo

Votación del título y el preámbulo.

Le informo, señor presidente, que el título y el preámbulo fue aprobado por 14 concejales de 15 concejales presentes.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JAIME BEDOYA.**

Para elevar la proposición de hacer la votación del articulado en bloque.

Quienes estén de acuerdo con la proposición presentada por el concejal por favor levanten la mano.

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9  
DE 04 OCTUBRE DE 2024**



Le informo, señor presidente, que el articulado en bloque fue aprobado por 14 concejales de 15 concejales presentes.

<b>NOMBRE CONCEJAL</b>	<b>ASISTENCIA</b>
ARANGO VALENCIA JAMES ANDRES	Positivo
BAENA RAMIREZ JUAN CAMILO	Positivo
BEDOYA CASTAÑO JAIME	Positivo
ESPINOSA CASTRO ANGELA MARIA	Positivo
GUZMÁN ETCHEVERRY FABIO DE JESUS	Positivo
HURTADO BETANCUR JONATHAN	Positivo
JIMENEZ GRANADOS JHON FREDY	Positivo
ARREDONDO SEPULVEDA JULIANA	Positivo
QUERUBIN LOAIZA SEBASTIAN	Positivo
QUIROZ COLORADO ASTRID JANETH	Positivo
RESTREPO HENAO YENIFER	Positivo
RODRIGUEZ MOLINA JOSE DAVID	Positivo
VELASQUEZ ORTIZ JHON JAIRO	Positivo
VERGARA OCHOA LUIS ANIBAL	Negativo
YEPES TORRES LUIS HERNANDO	Positivo

Votación articulado en bloque.

Le informo, señor presidente, que el articulado en bloque fue aprobado por 14 concejales de 15 concejales presentes.

¿Quiere la honorable corporación que este proyecto de acuerdo se convierta en norma para el municipio?

Si lo quieren, señor presidente.

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 13 de 16

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9  
DE 04 OCTUBRE DE 2024**



---

**PUNTO QUINTO.** Clausura sesiones extraordinarias a cargo de la secretaría de hacienda Diana Caterlyne Valderrama.

Comienzo entonces con la lectura del decreto, señor presidente.

Caldas, Antioquia, 4 de octubre de 2024, señor Luis Hernando Yepes Torres, presidente.

Asunto, decreto 214 de 2024, por medio del cual se delega la función del despacho del alcalde a la secretaría de hacienda para el cierre de las sesiones extraordinarias del concejo municipal, citadas mediante decreto 205 de 2024.

Respetado concejal reciba un cordial saludo por medio del presente me permito adjuntar el decreto de referencia. Atentamente Marina Hincapié Ávila, secretaria general.

Decreto número 2014 de 2024, por medio del cual se delega la función del despacho del alcalde a la secretaría de hacienda para el cierre de las sesiones extraordinarias del concejo municipal citadas mediante decreto 205 de 2024, considerando que artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia establece que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, representar lo judicial extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prescribe que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación transferir al ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias. Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 le permite al alcalde delegar todas aquellas funciones que le son propias y que no se encuentran prohibidas por la Ley, al ordenar que el alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto

---

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 14 de 16

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9  
DE 04 OCTUBRE DE 2024**



aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Que por motivos de agenda del alcalde no puede asistir al cierre de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal citadas mediante decreto 205 de 2024, razón por la cual procederá a delegar a la secretaria de hacienda. Por tanto, y en mérito de lo anterior, decreta artículo primero delegar a la doctora Diana Catheryne Valderrama Jiménez, quien actualmente desempeña el cargo de secretaria de hacienda del municipio de Caldas de Antioquia, como delegada para el cierre de las sesiones extraordinarias del concejo municipal citadas mediante decreto 205 de 2024.

De esta manera terminó la lectura del decreto señor presidente.

**• SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA SECRETARIA CATERYNE VALDERRAMA.**

En cabeza de nuestro Señor alcalde Jorge Mario Rendón, el profe piolo, hacer extensivo un saludo cordial para cada uno de ustedes y agradecerles el haber asistido a este llamado de estas sesiones extraordinarias en las cuales traíamos un proyecto de acuerdo con algunos movimientos presupuestales necesarios para el funcionamiento normal de la entidad. Ya como les mencionamos en el estudio comisión y en la instalación de la semana pasada, adicional al tema de la semana cultural que se empieza a vivir el día de hoy, en la cual queremos contar como con el apoyo de cada uno de ustedes, ya tenemos en redes sociales la programación de estas dos semanas de actividades, son actividades culturales donde viene un derrame económico importante para el municipio, que también se verá reflejado pues como en la reactivación económica para aquellos sectores que por múltiples situaciones así el COVID haya pasado hace tantos años igual todavía seguimos arrastrando muchas situaciones complejas y económicas. Este acuerdo, vuelvo y le repito, permitirá el desarrollo de muchas actividades y muchos proyectos que el alcalde hoy está liderando y como siempre lo indicamos, este no es el primero ni el último, estamos ya también trabajando para entregarles a ustedes en el mes de noviembre el presupuesto 2025, el cual será pues una socialización, esperamos muy amena, lo estamos haciendo con un trabajo muy juicioso, con el fin de no tener muchas afugias como las que hemos tenido este año con estar viniendo como tanto a solicitar estos proyectos de acuerdo, porque eso también retrasa un poco la la operación de la administración. Agradecerles nuevamente su compromiso, el asistir a este llamado a mis compañeros de

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 15 de 16

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9  
DE 04 OCTUBRE DE 2024**



---

despacho y con esto declaro oficialmente clausuradas las sesiones extraordinarias.  
Muchísimas gracias.

Siendo las 4:45 pm y terminado el orden del día damos por terminada la sesión, quedamos pendientes de iniciar el primero de noviembre las ordinarias que nos corresponden.

*Daniela Valencia Zapata*

**DANIELA VALENCIA ZAPATA  
SECRETARIA GENERAL**

*Luis Hernando Yepes*

**LUIS HERNANDO YEPES  
PRESIDENTE**